



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 390 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y el artículo 2 de la Ley 1871 de 2017,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido entre el día 2 de septiembre de 2021 hasta el día 17 septiembre de 2021, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanzas:

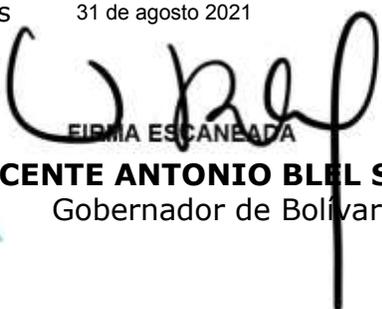
1. Proyecto de Ordenanza "*Por el cual se regula en el Departamento de Bolívar el procedimiento para la aplicación al incentivo tributario previsto en el artículo 127 de la Ley 2063 de 2020*".
2. Proyecto de Ordenanza "*Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para constituir una empresa industrial y comercial del estado y se dictan otras disposiciones*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 31 de agosto 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

V.B. Juan Mauricio González, Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano V. Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica